



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13565

Miércoles 6 de Enero de 2021

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2020 - Ley I N° 700 - Dto. N° 1325 - Instituir en todo el territorio de la Provincia de Chubut, la Implementación del Logotipo de Discapacidad «Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal»	2-3
Año 2020 - Ley I N° 701 - Dto. N° 1326 - Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N° 27.554, Ley «Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de Covid-19»	3
Año 2020 - Ley I N° 702 - Dto. N° 1327 - Créase el «Programa de Cultivo y Producción de Cannabis para fines Científicos, y/o Terapéuticos»	3-4

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2020 - Res. N° 445	4-8
Secretaría de Bosques	
Año 2020 - Res. N° 142, 146 y 147	8-9
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2020 - Res. N° XV-191 a XV-194	9-10
Dirección General de Rentas	
Año 2020 - Res. N° 745	10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2020 - Res. Conj. N° XXI-420 y XIV-08	11
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y Secretaría de Pesca	
Año 2020 - Res. Conj. N° 427 y 228	11

DISPOSICIONES SINTEZIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2020 - Disp. N° 50 a 54	11-15

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad	
Subsecretaría de Información Pública	
Año 2019 - Reg. N° 89511 a 89531	15-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

INSTITUIR EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, LA IMPLEMENTACIÓN DEL LOGOTIPO DE DISCAPACIDAD «SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL»

LEY I Nº 700

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Instituir en todo el territorio de la Provincia de Chubut, la implementación del logotipo de discapacidad «Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal» creado por la Organización de las Naciones Unidas, conforme al gráfico del Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- Los Organismos Públicos y Privados deberán implementar el logotipo en todos los espacios

comunes, indicando la prioridad y accesibilidad a personas con discapacidad.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, será el responsable de llevar adelante la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento de la utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal.

Artículo 4º.- Invítase a todos los municipios y comunas rurales de la Provincia del Chubut a adherirse a la presente Ley.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

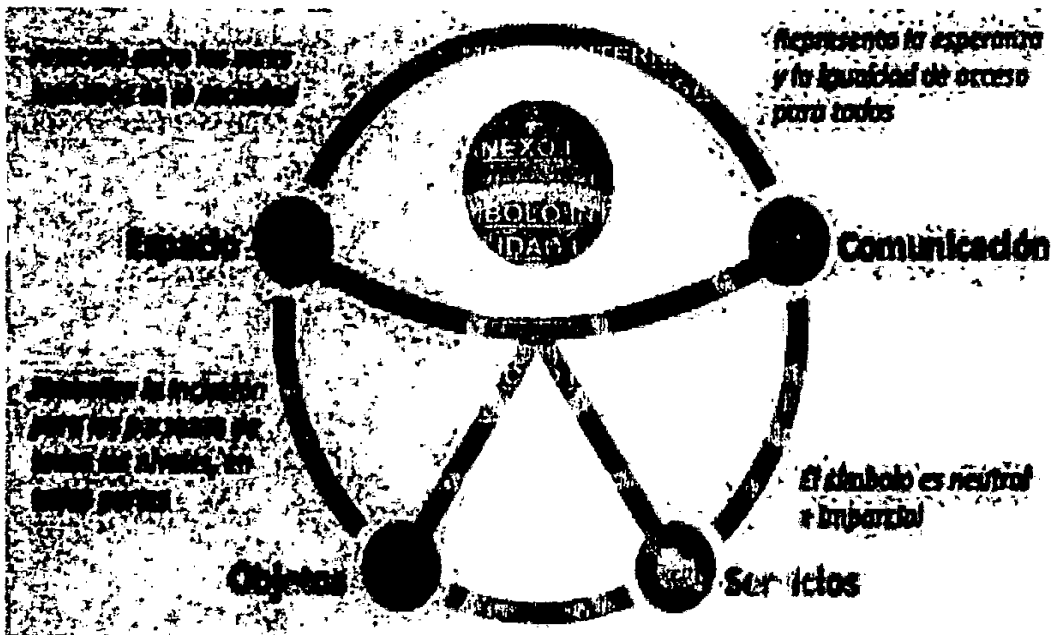
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ANEXO I

GRAFICO DEL SIMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



Decreto N° 1325
Rawson, 18 de Diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a instituir en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la implementación del logotipo de

discapacidad «Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal» creado por la Organización de las Naciones Unidas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 700

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CHUBUT A LA LEY NACIONAL N° 27.554, LEY «CAMPAÑA NACIONAL PARA LA DONACIÓN DE PLASMA SANGUÍNEO DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19.»

LEY I N° 701

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N° 27.554, Ley «Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19.»

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá disponer los medios y recursos suficientes a los fines de promover y difundir la donación voluntaria de plasma sanguíneo de pacientes recuperados de COVID-19.

Artículo 3°.- Invítase a adherir a la presente a los Municipios de la Provincia del Chubut

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1326
Rawson, 18 de Diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.554, de «Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 701

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

CRÉASE EL «PROGRAMA DE CULTIVO Y PRODUCCIÓN DE CANNABIS PARA FINES CIENTÍFICOS, Y/O TERAPÉUTICOS»

LEY I N° 702

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el «Programa de Cultivo y Producción de Cannabis para Fines Científicos, y/o Terapéuticos».

Artículo 2°.- El Programa tendrá como objetivo sembrar, cultivar y guardar cannabis y sus derivados para todas las personas radicadas en la Provincia del Chubut y bajo recomendación médica para su uso terapéutico.

Artículo 3°.- Las personas autorizadas para abastecer y autoabastecerse son:

- a) El Estado Provincial.
- b) Asociaciones Civiles.
- c) Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro.

Artículo 4°.- El Estado Provincial creará El Registro Provincial de personas y/u organizaciones autorizadas al autoabastecimiento de cannabis con fines terapéuticos.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación extenderá certificado oficial validando la autorización de su cultivo con fines terapéuticos.

Artículo 6°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar convenios y autorizaciones que fueran necesarios para importar insumos, material genético (semillas), destinados a la producción desarrollo e investigación de cannabis para uso medicinal.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación deberá establecer pautas y protocolos precisos de investigación junto a universidades nacionales con sede en la Provin-

cia, La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Artículo 8°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 9°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar adecuaciones presupuestarias que sean necesarias con el fin de dar rápida operatividad a la presente Ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de 90 días a partir de la sanción de la misma.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1327
Rawson, 18 de Diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación en el ámbito de la Provincia del Chubut del Programa de Cultivo y Producción de Cannabis para Fines Científicos, Medicinales y/o Terapéuticos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de diciembre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 702

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 445 **11-12-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Octubre del 2020 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I			
N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	oct-20
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	3.022,56
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	13.353,29
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	372,08
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	1.201,20
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	194,21
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	1.009,73
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	319,11
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	82,00
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	105,30
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	308,27
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	1.520,25
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	182,08
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	4.786,52
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	12.953,64
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	489,51
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	282,43
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	609,10
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	246,29
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	49,23
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	522,18

1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	935,69
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	978,06
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	43,03
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	323,47
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	456,37
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	594,82
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	224,14
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa	1.508,05
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	649,89
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	682,19
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	47,48
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	34,36
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	26,34
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	7.849,16
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	35,39
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	620,18
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	756,00
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	400,00
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	542.553,60
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	13.601,72
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	14.017,21
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám.int. 20 mm	m	345,16
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	798,15
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	910,07
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	16.588,19
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	708,12
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	502.757,73
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	1.542,17
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	1.171,28
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	2.966,60
1.20.65	Conjunto tapones	u	700,41
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	1.944,28
1.20.75	Purgador de aire	u	304,36
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	117.739,37
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	198.795,06
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	21.015,42
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	57.005,30
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	42.621,68
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	43.567,73
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	21.911,40
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	4.455,35
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	3.824,76
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG Nº 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	14.994,27
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1.10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG Nº 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	15.097,54
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG Nº 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	6.476,24
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de espesor	u	4.814,13

		UNIDAD	oct-20
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	2.160,35
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	1.526,92
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	1.601,52
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	209,88
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy1 diámetro 63 mm	m	501,17
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	1.266,30
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	3.133,16
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	46.881,74
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	55.664,85
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	21.447,32
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	5.305,69
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	281,85
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	19.350,64
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	63,23
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	370,48
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	13,73
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	811,83
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	1.576,52
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	23.510,20
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	7.675,92
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	17.088,52
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	5.398,82
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	3.507,98
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	1.290,98
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	581,53
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	195,40
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	320,32
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	1.332,79
1.35.95	Artefacto fluoescendente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	5.385,64
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	1.647,74
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	5.657,70
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	1.165,79
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	7.331,16
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	1.343,74
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	4.775,44
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	10.545,85
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	1.551,15
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	5.695,41
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	872,98
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	30,60
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	565,53
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	679,32
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca HH diámetro 3/4"	u	26,48
1.40.55	Codo A 90° Fusión HH diámetro 3/4"	u	49,30
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	172,83
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	666,99
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	2.668,40
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	888,50
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	67,55
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	248,46
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	274,76
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	4.854,99
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	5.171,62
1.40.105	Juego de bronce para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	10.331,10
1.40.110	Juego de bronce para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	11.296,21
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	10.838,79
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	14.271,82
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	7.349,25
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	9.516,47
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	410,12
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	129,12
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	58,65
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	36,67
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	1.725,67
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	1.241,24
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	1.455,45
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	1.468,87
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	1.837,05
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	315,46

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	oct-20
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	25.496,50
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	25.496,50
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	41.225,94
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	12.061,83
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	12.061,83
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	4.094,56
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	5.118,25
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	1.038,34
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	1.155,41
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	502,20
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	482,05
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	7.894,46
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	30.666,10
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	606,87
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	814,39
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	792,22
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	931,12
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	625,52
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	498,15
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	308,27
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	976,18
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	1.590,18
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	673,40
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	171,49
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	469,34
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	308,03
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	1.111,42
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	505,67
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	2.087,33
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	2.908,69
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	682,85
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.205,01
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	741,55
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	440,76
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	80,06
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	421,76
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	37,19
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	771,99
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	1.602,87
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	815,43
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	1.535,66
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	4.649,64
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	5.334,30
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	28.366,50
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	14.917,96
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	3.724,05
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	7.692,74
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	1.540,51
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	1.764,02
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	3.247,00
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	9.392,73
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	658,15
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	678,70
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	309,62
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	315,87
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	315,87
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	439,73
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	359,80

TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		UNIDAD	oct-20
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	8.180,03
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	6.846,36
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	7.628,64
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	262,29
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	161,88
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	23.838,83
1.85.35	Gas-oil	lts	25,41
1.85.40	Grasa de litio	kg	332,50
1.85.45	Nafta común	lts	20,73
1.85.50	Nafta especial	lts	22,75
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	1.333.891,16
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	21.952,23
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	30.680,73
HORMIGON ELABORADO		UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	7.366,51
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	7.755,69
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	8.520,10
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	9.224,13
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	10.009,21
CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	11.437,22
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	337,83
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	1.049,09
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	1.529,31
EQUIPOS VIALES - OTROS		UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	829.728,40
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	13.681.006,67
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	10.472.624,09
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP- 0 Km	U	43.249.337,68
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP- 0 Km	U	10.547.509,94
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	3.031.812,98
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	231.351,18

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 142

26-11-20

Artículo 1°.- REINSCRIBASE el aserradero fijo «ESTABLECIMIENTO MADERERO OREGON» con anexo de un aserradero portátil, propiedad del señor Lorenzo Ariel ACOSTA CUIT N° 20-13812097-0, bajo el N° 18 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- AUTORICESE al Señor Lorenzo Ariel ACOSTA DNI 13.812.097 el funcionamiento de las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en la Fracción 1, Lote 5 de la localidad de Lago Puelo en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que a los efectos del Artículo anterior el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impues-

to a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.-

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad

del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2022, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Res. N° 146 04-12-20

Artículo 1°.- APRUEBESE la liquidación sumarial obrante a fojas 07 (siete) del Expediente N° 528/20 S.B.

Artículo 2°.- APLÍQUESE a la señora RÍOS MALDONADO María Luciana (DNI 25.442.549) domiciliada en la localidad de Lago Puelo, una multa de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 18.720,00) por violación al Inciso A 1 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- INFÓRMESE a la señora RÍO MALDONADO María Luciana acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar aprovechamiento de productos forestales.

Artículo 4°.- OTÓRGUESE a la infractora un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 5°.- INFÓRMESE a la señora RÍOS MALDONADO María Luciana que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 6°.- INCLUIR a la señora RÍOS MALDONADO María Luciana en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- DECOMÍSENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 26 plantas (veintiséis) de la especie pino radiata (*Pinus radiata*), los cuales se encuentran caucionados en el predio donde se realizó la corta.

Artículo 8°.- INSTRÚYASE a la infractora que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Res. N° 147 04-12-20

Artículo 1°.- RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor ARRIAGADA, Santiago (DNI N° 35.385.331) a fojas 24 (veinticuatro) refoliado.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-191 15-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente ACHERITOBEBHERE, Gustavo Ramón (M.I N° 16.317.320 -Clase 1964) cargo de revista Jefe de Sección I -Clase XVII – Agrupamiento Jerárquico como Secretario General - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, desde el 27 de Agosto de 2020 y hasta el 01 de Octubre de 2020.

Artículo 2°.- ABONAR al agente ACHERITOBEBHERE, Gustavo Ramón (M.I N° 16.317.320 -Clase 1964) cargo de revista Jefe de Sección I - Clase XVII – Agrupamiento Jerárquico como Secretario General - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, desde el 27 de Agosto de 2020 y hasta el 01 de Octubre de 2020.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-192 15-12-20

Artículo 1°.-Abonar al agente CARCAMO Ángelo Damián (M.I. N° 33.774.074 - Clase 1988) la diferencia salarial existente entre el cargo en el que revistaba, Ayudante Equipista - Clase VI y el cargo de Equipista D - Cargadorista - Clase VII, desde el 08 de mayo de 2019 y hasta el 14 de julio de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Zona Noroeste - Proyecto 5 - Delegación Trevelin y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-193 15-12-20

Artículo 1°.-Abonar al agente TAUX, Enrique Luján (M.I. N° 16.956.657 - Clase 1965) la diferencia salarial entre el cargo en el que revistaba, Oficinista Especializado - Clase IX y el cargo de Oficinista Principal - Depósito - Clase X desde el 14 de agosto de 2019 y hasta el 13 de julio de 2020.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Minis-

terio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noroeste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-194 15-12-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por la Ley I N° 18 - Artículo 32° por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.-Acéptase la renuncia interpuesta por el agente SANTIAGO, Oscar Santiago (M.I. 13.330.238 - Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, partir del día 01 de Abril de 2020.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y siete (57) días de Licencia Anual reglamentaria Correspondiente al año 2019 Y catorce (14) días de Licencia proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial

Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2020.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 745 18-12-20

Artículo 1°.- ADHERIR a lo establecido por la Resolución General N° 18/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 17 de mayo del año 2021 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM05 del año 2020 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2°.- ESTABLECER, como lecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los contribuyentes incorporados al acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base Imponible para Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut, el día 21 de cada mes o día hábil posterior, conforme lo establece la Resolución N° 18/10 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 3°.- ESTABLECER, como fecha de vencimiento de las declaraciones juradas mensuales, para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Chubut no encuadrados en el Acuerdo Interjurisdiccional mencionado en el artículo precedente, el día 21 de cada mes o día hábil posterior.

ANEXO IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Contribuyentes del Convenio Multilateral FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT (DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1° Enero	17/02/2021	18/02/2021	19/02/2021	22/02/2021
2° Febrero	15/03/2021	16/03/2021	17/03/2021	18/03/2021
3° Marzo	15/04/2021	16/04/2021	19/04/2021	20/04/2021
4° Abril	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021
5° Mayo	15/06/2021	16/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
6° Junio	15/07/2021	16/07/2021	19/07/2021	20/07/2021
7° Julio	17/08/2021	18/08/2021	19/08/2021	20/08/2021
8° Agosto	15/09/2021	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021
9° Septiembre	15/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021
10° Octubre	15/11/2021	16/11/2021	17/11/2021	18/11/2021
11° Noviembre	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021
12° Diciembre	17/01/2022	18/01/2022	19/01/2022	20/01/2022

DDJJ ANUAL CM05	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
	17/05/2021	18/05/2021	19/05/2021	20/05/2021

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE SALUD E INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL****Res. Conj. N° XXI-420MS y XIV-08IACyFR****18-12-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N 18, Punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, de la agente Carina Marcela OVANDO (DNI N°21.993.863 - Clase 1971), cargo de revista Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Sub-zonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, que fuera otorgada mediante Resolución N° XXI 131/19 y Resolución N° XIV 06/19, desde el 1 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la nombrada agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN Y SECRETARÍA DE PESCA**Res. Conj. N° 427 MIEP y 228 SP****26-11-20**

Artículo 1°.-TRANSFIERASE a la Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM), la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.00).-

Artículo 2°.- El presente gasto se imputara en el SAF 88 – Programa 06 – Actividad 01 – Inciso 5 – Partida Principal 8- Partida Parcial 4 – Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 3.15 – Ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, procederá a transferir dicho monto a la Cta. Cte. N° 0004-020-000200780-001 «Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM)» del Banco del Chubut S.A.-

Artículo 4°.- La Administración Portuaria de Puerto Madryn (APPM), remitirá en forma inmediata el respectivo acuse de recibo por el monto transferido, emitido a nombre de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público. -

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 50****18-09-20**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 904 a la empresa TACKER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65781904-9, con domicilio legal en Av. Julio Salto, Chacra N° 2 s/n de la localidad de Cipolletti, código postal 8324, General Roca, Provincia de Neuquen y domicilio real en Calle Toribio Larrea N° 4563, Barrio Humberto Beghin, la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las anteriores), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa TACKER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65781904-9, con domicilio legal en Av. Julio Salto, Chacra N° 2 s/n de la localidad de Cipolletti, código postal 8324, General Roca, Provincia de Neuquén y domicilio real en Calle Toribio Larrea N° 4563, Barrio Humberto Beghin, la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa TACKER S.R.L. deberá comunicar en forma -inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa TACKER S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa TACKER S.R.L. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspon-

diente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h) Plan de Contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que, la empresa TACKER S.R.L., no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 51

18-09-20

Artículo 1°.- RENEVASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 776 a la empresa MAXICON S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70810189-9 con domicilio legal y real en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 6175, Barrio Parque Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y6 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de disolventes orgánicos) Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las anteriores), según Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa MAXICON S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70810189-9 con domicilio legal y real en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 6175, Barrio Parque Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa MAXICON S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa MAXICON S.R.L. deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten

cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa MAXICON S.R.L. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.

a) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.

a) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

b) Plan de Contingencias.

c) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la empresa MAXICON S.R.L. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 52

18-09-20

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N° 893 a la empresa MOBIL KRAN S.R.L., CUIT N° 30-71454368-3, con domicilio legal en la calle Urquiza N° 690, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS, para las categorías sometidas a control Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con Y34 e Y35) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa MOBIL KRAN S.R.L., CUIT N° 30-71454368-3, con domicilio legal en calle Urquiza N° 690, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente de Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa MOBI KRAN S.R.L., deberá utilizar los MANIFIESTO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS conforme lo establece la Ley XI Nº 35 y la Ley 24051, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Deben estar numerados con el número de registro seguido de números consecutivos preimpresos.

b) Deberá figurar al pie de cada manifiesto según corresponda lo siguiente:

- Original: Generador de Residuos Peligrosos
- Duplicado: Transportista de Residuos Peligrosos
- Triplicado: Operador de Residuos Peligrosos
- Cuadruplicado Autoridad de Aplicación

c) Antes de empezar a utilizarlos deberán remitir los talonarios al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para su sellado, caso contrario, carecen de validez.

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa MOBIL KRAN S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6º.- La empresa MOBIL KRAN S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se pro-

duzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar 45 días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº 35, como Generador de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma).
- c) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.

d) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

- Listado de conductores y vehículos a habilitar.
- Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.

- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

e) Libro de registro de operaciones en uso.

f) Cuadruplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 8º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.

ANEXO I Vehículos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/ Modelo	Motor Nº	Chasis Marca /Modelo	Chasis Nº
AB177LP	SCANIA	Tractor c/ cabina e hidrogrúa	2014	SCANIA	8238417	SCANIA	9BSG4X200 E3852005
AB755ES	90- LAMBERT	Semirremol que	2017	NO POSEE	NO POSEE	LAMBERT	8E950083DHA31 4293
KUK000	29-MERCEDES BENZ	chasis c/ cabina e hidrogrúa	2012	MERCEDES BENZ	904.980- UO-961434	MERCEDES BENZ	9BF9BM693186 CF139255

Conductores:

1º MONTESINO LARA, Carlos Alberto.- CNRT - Licencia Nº 29.857.375 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

2º MORALES, Nelson Humberto. - CNRT - Licencia Nº 28.055.945 - MERCANCIAS PELIGROSAS

Disp. N° 53**18-09-20**

Artículo 1°.- RENEVASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 424 a la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG. , C.U.I.T. N° 30-69554247-6 con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Democracia N° 51, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Deshechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (Mezclas y emulsiones de deshecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, Y31 (Plomo, compuestos de plomo) Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 e Y35) definidas en el Anexo C de la Ley XI N°35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG. , C.U.I.T. N° 30-69554247-6 con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Democracia N° 51, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG. deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

h) Plan de Contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 54**18-09-20**

Artículo 1°.- RENEVASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 342 a la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG. , C.U.I.T. N° 30-69554247-6 con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Democracia N° 51, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y1 (Deshechos Clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal) e Y3 (Deshechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), según Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG. , C.U.I.T. N° 30-69554247-6 con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio real en calle Democracia N° 51, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG.

deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa PAN AMERICAN ENERGY SL SUC. ARG no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO N° 89511

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/11/2019
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2740/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO EL

REGIONAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL REGIONAL.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89512

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/05/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2040/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO PROGRAMA ENTREGA DE ARMAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LA PORTADA DIARIO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$150.00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB 08-22/05/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 24.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89513

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/07/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2756/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGRIPAL 2019.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LA PORTADA DIARIO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$ 150.00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB 10-17/07/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89514

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/06/19
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2369/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIGRIPAL 2019.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LA PORTADA DIARIO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$ 150.00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB 19-26/06/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89515

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/2019
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2811/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ALGO HAY QUE HACER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A VIERNES DE 18 A 23 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89516

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2810/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89517

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2391/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA MAÑANA DE PARAISO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89518

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2385/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ALGO HAY QUE HACER.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 23 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89519

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2390/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89520

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2809/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89521

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2396/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89522

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2398/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA COTIDIANO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 17 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89523

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2393/2019MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMAA TODO DEPORTE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89524

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2397/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SEGUNDA MAÑANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89525

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2392/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE LA TARDE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89526

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2395/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA 17 DE NOCHE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 23 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89527

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2394/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DOMINGUEROS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 09 A 11 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89528

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2400/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL QUINTO PODER.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89529

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2813/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.- TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89530

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2812/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASI ES LA VIDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.- TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES AVIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89531

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 07/11/2019
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2386/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASI ES LA VIDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.- TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUIZ NORMA ISABEL en los autos caratulados «RUIZ NORMA ISABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000476/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 22 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-01-21 V: 06-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VASQUEZ LAVOZ, ALFREDO OCTAVIO y JUICA, YOLANDA EDITA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados; Vasquez Lavoz, Alfredo y Juica, Yolanda Edita S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002429/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 14 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 04-01-21 V: 06-01-21

EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luís Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO OSVALDO BELFORTE, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «Belforte, Roberto Osvaldo S/Sucesión ab-intestato» (Expediente: N° 507 - Año: 2020), bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 04 de diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-01-21 V: 06-01-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de WOZNIUK FLORENTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los caratulados «Wozniuk Florentina S/ Sucesión testamentaria» (EXP. 000761/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) BAJO apercibimiento de ley.-

Secretaría, diciembre 21 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-21 V: 06-01-21

EDICTO

La señora Jueza De Primera Instancia del Juzgado De Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PAZ AVELINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Paz Avelino S/Sucesión ab-intestato (digital)» (Expte. 000723/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaria, diciembre 23 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Díaz, Edgar Ramón y Medina, Estrella Barbarita para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz, Edgar Ramón y Medina, Estrella

Barbarita S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002468/2019) .

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 2 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAMIT, DANIEL CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zamit, Daniel Cesar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N°001592/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2020

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SABATINI CARLOS ATILIO en los autos caratulados, Sabatini Carlos Atilio S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 000469/2020, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de diciembre de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DE LOS SANTOS JUAN ANGEL

para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados, «De Los Santos Juan Angel S/ Sucesión ab-intestato Exp. N° 000812/2020, mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «ROSALES, Celestino Alban y SEGUNDO, Dora Sara S/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 514/2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ROSALES, CELESTINO ALBAN y SEGUNDO, DORA SARA, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de diciembre 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-01-21 V: 07-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 3° Piso, de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaría N°2 desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, en autos caratulados: «RIVAS, L. V. s/ *Supresión de apellido» (Expte. N° 764/2019), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre de la Srta. Lourdes Valeria Rivas, D.N.I N° 43.825.852, en adelante bajo el nombre de Lourdes Valeria Álvarez.

Publicación: La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y art. 70 del CCyC y por el término de DOS (2) días.

BEATOVE ANALORENA
Seretaria

I: 05-01-21 V: 06-01-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de

Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de ZABALETA ERNESTO HECTOR en los autos caratulados «Zabaleta, Ernesto Héctor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000544/2020), mediante edictos que se publican por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 01 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-21 V: 08-01-21

EDICTOJUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «IBERRA, María Ester S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 620/2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Ester IBERRA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Diciembre 28 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-01-21 V: 08-01-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de TOLOSA ERNESTO ALFREDO en los autos caratulados «TOLOSA ERNESTO ALFREDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000490/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 30 de diciembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-01-21 V: 08-01-21

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25/02/2021 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Martínez N° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson Chubut, en la misma se tratará el

siguiente orden del día:

1° Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2020.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la Presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primera convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Art.37 del Estatuto Social).- La Asamblea será presencial y podrá realizarse siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes en la Ciudad de Rawson.-

GERONIMO DE FELICE
Presidente
Asociación Italiana de S.M de Rawson

I: 06-01-21 V: 12-01-21

ACTA DE DIRECTORIO 03-12-2020

En Aldea Beleiro paraje El Triana, provincia de Chubut, a los 03 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social los señores miembros del Directorio de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. (la «Sociedad») cuyas firmas figuran al pie, bajo la presidencia del Señor Osvaldo Manuel De Sousa quien manifiesta que se cuenta con quórum suficiente para sesionar y resuelven:

Convocar a los Sres. accionistas de Emprendimiento Lago Las Margaritas S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de paraje El Triana Aldea Beleiro, provincia de Chubut a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Justificación de la convocatoria y realización de la asamblea fuera del término previsto por el artículo 234 in fine de la LGS.

3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades y sus modificatorias, correspondientes a los ejercicios N° 18 cerrado al 31 de mayo de 2016; N° 19 cerrado al 31

de mayo de 2017; N° 20 cerrado al 31 de mayo de 2018; N° 21 cerrado al 31 de mayo de 2019 y N° 18 cerrado al 31 de mayo de 2020. Resultados del mismo su-tratamiento.

4. Gestión de la administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en paraje El Triana Aldea Beleiro provincia de Chubut, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Osvaldo Manuel de Sousa. presidente. Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad RESUELVE: (i) aprobar en todos sus términos la moción propuesta por el Sr. presidente; y (ii) publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut conforme a lo dispuesto por el artículo 237 LGS.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:00 horas.

OSVALDO MANUEL DE SOUSA
Presidente

I: 04-01-21 V: 08-01-21

**PATAGONIA BROKER S.A. –
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**Patagonia Broker S.A. llama a licitación por
requerimiento del Banco del Chubut S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020

OBJETO: Contratación de «Seguro Integral Bancario» para el Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 14/01/2021 HORA: 10:30hs. En:
PATAGONIA BROKER S.A. - Alberdi 298 - Trelew –

Chubut.

Recepción de sobres hasta las 10:00hs. del día de la apertura. (Alberdi 298-Trelew)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) finales.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 110.000,00 (Dólares Estadounidenses ciento diez mil) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.), Patagonia Broker S.A. (Alberdi 298, Trelew, Chubut).-

CONSULTAS: Patagonia Broker S.A.

eduardo.rojas@patagoniabroker.com.ar, Tel. (0280)-4438242

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 05-01-21 V: 08-01-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
PROVINCIA DE CHUBUT**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 MLP

Objeto: Ejecución de la obra «Campo Deportivo del Club Social y Deportivo Frontera».

Presupuesto Oficial: Pesos once millones doscientos quince mil seiscientos cincuenta y nueve con 26/100 (\$ 11.215.659,26).

Monto de la Garantía de la Oferta: pesos ciento doce mil cientos cincuenta y seis con 59/100 (\$ 112.156,59).

Consulta y Venta Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Acto de Apertura de las Ofertas: 28 de enero de 2.021 a las 11:00 Horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, Avenida 2 de abril S/N – Lago Puelo – Provincia del Chubut.

I: 05-01-21 V: 11-01-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00